

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN**

Dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por MARTÍN GUILLERMO AVENDAÑO HERNÁNDEZ contra DOMINA ENTREGA TOAL S.A.S., de conformidad con el correo electrónico de fecha 18 de abril de 2022, se le reconoce personería judicial a la Dra. GLORIA INÉS VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.526.035 y portadora de la T.P. 59.935 del C.S. de la J., para que lleve la representación de la parte demandada DOMINA ENTREGA TOAL S.A.S. en la presente litis, en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1991.

En cuanto a la solicitud realizada por la apoderada judicial de DOMINA ENTREGA TOAL S.A.S. a través de correo electrónico del día 4 de mayo de 2022, Dra. GLORIA INÉS VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, de aplazar la audiencia programada para el día 12 de julio de 2022 a las 2:00 p.m. por cuanto para dicha calenda estará por fuera del país aportando los soportes respectivos. Sin embargo, frente a dicha solicitud, se observa que en el poder que le fue otorgado por la aquí demandada, se le otorgó entre otras facultades la de sustituir, por lo que cuenta con el tiempo suficiente para ello y se prepare debidamente la audiencia, teniendo en cuenta que debido a la alta congestión de estos Despachos es difícil hallar espacio en la agenda y solo se procede a la reprogramación de las mismas en eventos especiales.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "L. Lara Valencia".

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

05001-41-05-005-2018-00623-00
Auto reconoce personería – Mayo 2 de 2022

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. ____ FIJADO EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA ____
MES _____ DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

CATALINA ESCOBAR ORTÍZ
SECRETARIA